



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA),

Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustan.	239
Radicado	05 591 40 89 001 2018-00060 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado (s)	PEDRO GUTIERREZ
Tema y subtemas	RECONOCE PERSONERIA

Atendiendo el poder otorgado por la apoderada General del Banco Agrario de Colombia Dra. SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ, en escrito que antecede, se reconoce personería legal a la abogada LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO, con tarjeta profesional 200.952 del C. S de la J, para representar a la sociedad demandante en los términos del poder otorgado,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ